



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292, Cel.316-6405901
BUCARAMANGA, SANTANDER
E-mail: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **JURISDICCION VOLUNTARIA No. 680014003022-2020-00093-00**
Demandante: **AMPARO RODRÍGUEZ MENDOZA**

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de Jurisdicción Voluntaria – Cancelación de Registro Civil- que promueve **AMPARO RODRÍGUEZ MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.418, a través de apoderado Judicial, se observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que es procedente darle el trámite consagrado en el Art. 579 *Ibidem*.

En consecuencia, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO-, instaurada por **AMPARO RODRÍGUEZ MENDOZA**.

SEGUNDO.- TENER como prueba al momento de proferir el fallo, los documentos allegados con la demanda¹.

TERCERO. - RECONOCER al abogado **MARIO ANDRES MORALES FUENTES**, con Tarjeta Profesional No. 299.833 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. - ACEPTAR la sustitución de poder acepta la sustitución de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del C.G.P., en consecuencia, **SE RECONOCE** a la abogada **LINA JUDITH RINCÓN BAYONA**, identificado con la C.C. No. 1.098.701.860 y portador de la Licencia Temporal No262831 del C. S. de la J., como nuevo apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO. - En firme la presente providencia, ingrésense las diligencias al Despacho para proferir sentencia anticipada, al cumplirse el presupuesto consagrado en el numeral 2 del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA

¹ Folios 4-5.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292, Cel.316-6405901
BUCARAMANGA, SANTANDER
E-mail: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 048. Hoy **08 de julio** de **2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario